



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, faculta al Director para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos para los Empleados Públicos a que se refieren los literales a, b y c del Articulo 1 de la Ley 4 de 1992 que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y exterior del país.

Que el mencionado Decreto en el parágrafo de su artículo 3 dice: "Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Decreto 1042 del 78, en su artículo 71 cita: "De *los gastos de transporte*. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que los servidores públicos de la Corporación hacen parte de la rama ejecutiva del poder público y por lo tanto es aplicable al procedimiento señalado en el citado decreto.

Que se hace necesario ajustar el valor a los viáticos para los funcionarios de la Corporación de conformidad con el Decreto 1063 del 26 de febrero de 2015.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes Neiva – Huila (Colombia). Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344 Correo: camhuila@cam.gov.co www.cam.gov.co















RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTICULO PRIMERO: Fijar a partir de la vigencia de la presente Resolución la siguiente tabla de viáticos para los funcionarios de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, que deba cumplir comisiones dentro y fuera del Departamento, así:

COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO

REMUNERACION MENSUAL		VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA	901.415	40.877
DE 901.416	A 1.416.487	55.867
DE 1.416.488	A 1.891.515	67.786
DE 1.891.516	A 2.399.131	78.876
DE 2.239.132	A 2.897.449	90.574
DE 2.897.450	A 4.369.793	102.231
DE 4.369.794	A 6.107.466	124.175
DE 6.107.467	A 7.251.768	167.512
DE 7.251.769	A 8.927.198	217.764
DE 8.927.199	A 10.794.694	263.407
DE 10.794.695	EN ADELANTE	310.202

COMISIONES DE SERVICIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO

REMUNERACION MENSUAL		VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA	901.415	81.754
DE 901.416	A 1.416.487	111.733
DE 1.416.488	A 1.891.515	135.571
DE 1.891.516	A 2.399.131	157.751
DE 2.239.132	A 2.897.449	181.148
DE 2.897.450	A 4.369.793	204.462
DE 4.369.794	A 6.107.466	248.350
DE 6.107.467	A 7,251,768	335.024
DE 7.251.769	A 8.927.198	435.528
DE 8.927.199	A 10.794.694	526.814
DE 10.794.695	EN ADELANTE	620.403

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes Neiva – Huila (Colombia). Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344 Correo: camhuila@cam.gov.co www.cam.gov.co

















POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTICULO SEGUNDO: Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual.

ARTICULO TERCERO: Cuando por el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Dada en Neiva, a los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Director Genera

Reviso: Secretario General

Proyecto: Martha B.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes Neiva – Huila (Colombia). Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344 Correo: camhuila@cam.gov.co www.cam.gov.co











